



RESOLUCIÓN 224 DE 2021
(18 AGO 2021)

Por la cual se hace un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad..."

Que en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto existe la vacante temporal de técnico Administrativo Código 367, Grado 11, ocasionada por el encargo como profesional universitario Código 219, Grado 06 del titular Juan Carlos Benavides Páez, generándose por lo tanto la vacante temporal de técnico Administrativo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quienes cumplen con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo de técnico administrativo código 367, grado 11 en su orden son: Zoraida Ruiz Morales, Mario Insuasty Rueda, Adriana Patricia Gustín, Clímaco Giraldo Jojoa López, Luz María del Socorro Narváez Patiño y Ruth Marlene Dávila Acosta.



RESOLUCIÓN 224 DE 2021
(18 AGO 2021)

Por la cual se hace un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

Que una vez manifestado la no aceptación del encargo por parte de los servidores que anteceden a la señora Ruth Marlene Dávila Acosta, quien fue oficiada a fin de que manifieste su interés a ser encargada en la vacante existente.

Que una vez expresado el interés por parte de la beneficiaria a ser encargada en la vacante temporal del empleo como Técnico Administrativo código 367, grado 11 existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se procede a efectuar dicho encargo.

Que la señora RUTH MARLENE DÁVILA ACOSTA, es titular del empleo de Secretaria código 440, grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora RUTH MARLENE DAVILA ACOSTA, identificada con cédula 30.721.351 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mientras dure el encargo del titular Juan Carlos Benavides P.
- ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 AGO 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario


Revisó: Dayra Luz Parrañes Unigarro
Subsecretaria Talento Humano


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica